

|                                                                                  |                   |  |                       |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-----------------------|------------------|
|  | TIPO DE DOCUMENTO |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|                                                                                  | FORMATO           |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

|                                       |                                                                                                                                   |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE | GERENCIA                                                                                                                          |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO      | 31 DE DICIEMBRE DE 2024                                                                                                           |
| OBJETO A CONTRATAR                    | PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISION DE TELEVISION PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO           | TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.665.200).                                    |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN                | CONTRATACION DIRECTA                                                                                                              |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                    | OCHO (08) MESES                                                                                                                   |
| CLASE DE CONTRATO                     | PRESTACION DE SERVICIOS                                                                                                           |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual” estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud Y De Protección Social.

Adicionalmente, destáquesé que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

|  | TIPO DE DOCUMENTO |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-----------------------|------------------|
|                                                                                  | FORMATO           |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud en tal virtud el estado de adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación y paliación para todas las personas de conformidad con el artículo 49 la constitución política su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión organización regulación y coordinación y control del estado.

La ESE Hospital San Rafael de Cáqueza ofrece los servicios de Hospitalización, consulta externa, facturación, urgencias y demás áreas comunes, en las cuales es importante garantizar un espacio de distracción y educación a los pacientes y usuarios, por tanto, se debe contar con el servicio de televisión para facilitar los medios audiovisuales que permitan disminuir los tiempos de espera durante la atención, y la estancia hospitalaria este bajo los parámetros de humanización. La televisión no solo ofrece entretenimiento a los pacientes, sino que también juega un papel importante en su bienestar y recuperación. Proporciona una distracción, reduce la ansiedad y la sensación de aislamiento, y puede incluso tener beneficios terapéuticos al ofrecer contenido relajante o educativo.

## 2.OBJETO A CONTRATAR

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISION DE TELEVISION PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**

## 3.CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015: servicios de transmisión de televisión

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION                           |
|---------------|---------------------------------------|
| 83121701      | SERVICIOS RELACIONADOS CON TELEVISIÓN |

## 4.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

## 5.LUGAR DE EJECUCIÓN.

|  | TIPO DE DOCUMENTO |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-----------------------|------------------|
|                                                                                  | FORMATO           |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y centros de salud adscritos

## 6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar la factura y/o cuenta de cobro. 3. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica 5. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Presentar los informes que le indique el supervisor. 9. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Entidad. 10. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). 11. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse. 13. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 14. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

### 6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1 El contratista debe suministrar los servicios de televisión, según anexo que hacen parte integral en los estudios de oportunidad y conveniencia y oferta económica 2. Mantener el servicio continuo a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. 3. Brindar soporte técnico a solicitud de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA conforme al servicio prestado. 4. Mantener la continuidad en la conexión y velar por la calidad de la misma. 5. El proveedor deberá suministrar los servicios enunciados de acuerdo a la contratación vigente. 6. El proveedor deberá reportar las fallas técnicas encontradas durante el proceso y que puedan interferir en el buen desarrollo del servicio. 7. Mantener comunicación continua con el área encargada de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA con el fin de garantizar un servicio de calidad. 8. Realizar la conectividad de los puntos y centros únicamente sugeridos por la ESE y estipulados en esta contratación. 9. Mantener, durante el término de ejecución del contrato, los precios unitarios ofrecidos en la respectiva propuesta por el término de la presente vigencia 2023. 10. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º. de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. 12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.13. El contratista deberá cumplir con el siguiente servicio según indicación del siguiente cuadro

| ITEM | NOMBRE DEL PRODUCTO                                                  | VALOR UNITARIO | IVA      | VALOR UNITARIO + IVA |
|------|----------------------------------------------------------------------|----------------|----------|----------------------|
| 1    | SERVICIO DE TV (99) CANALES MEDIANTE FIBRA OPTICA (SERVICIO MENSUAL) | \$385.000      | \$73.150 | \$458.150            |

|  | TIPO DE DOCUMENTO |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-----------------------|------------------|
|                                                                                  | FORMATO           |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

**7.PRODUCTOS:**

1. Un (1) informe con relación al servicio de televisión, por cada período, que consoliden las actividades adelantadas, en cumplimiento del contrato.
- 1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (Pólizas, informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))
- 1.2. Un (1) informe final consolidando la ejecución del contrato.

**8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI\_\_\_ NO\_x\_\_**

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

**10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50, modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo tales como: **suministrar el servicio de transmisión de televisión para los servicios de hospitalización**, con el propósito de cumplir con las funciones misionales de la entidad, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o administrativas.

**1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.665.200)**. Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo relacionado en el análisis del sector, así como, los valores de los servicios contratados por la E.S.E. y referidos más adelante.

|                                                                                  |                   |  |                       |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-----------------------|------------------|
|  | TIPO DE DOCUMENTO |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|                                                                                  | FORMATO           |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

2. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **OCHO (08) pagos** por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO (\$458.150)**, a partir de la suscripción del contrato y verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana

13.ANALISIS DEL SECTOR.

13.1 ASPECTOS GENERALES

13.1.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISION DE TELEVISION PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** encuentra ubicado en:

|                  |
|------------------|
| SECTOR ECONÓMICO |
| Sector Terciario |

13.1.2 ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para la satisfacción de la necesidad detectada por la gerencia, se recibe la cotización de la siguiente empresa:

| PROUCTO/SERVICIO                                                      | VALOR UNITARIO | IVA       | VALOR TOTAL | VALOR HISTORIO<br>1 DE ENERO DE 2024<br>DIGIORIENTE SAS |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------|
| SERVICIO TV RIVERNET<br>FIBRA OPTICA (99) CANALES<br>SERVICIO MENSUAL | \$ 363.000     | \$ 68.970 | \$431.970   | \$464.100                                               |

De acuerdo a la oferta recibida, se da la revisión y análisis del comportamiento de los precios presentes en la cotización del año 2024 frente a la propuesta del servicio de televisión y valor del histórico de la empresa Digioriente SAS.

En consecuencia, con lo anterior se tiene en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia

|                                                                                  |                   |  |                       |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-----------------------|------------------|
|  | TIPO DE DOCUMENTO |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|                                                                                  | FORMATO           |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

13.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

| No. y año     | Contratista                                    | Objeto del contrato                                                                                                                                                                  | Plazo                                    | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de Contratación |
|---------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| 0032-SSC-2024 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE A LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ES.   | CINCO (5) MESES -2024                    | \$15.000.000                       | REGIMEN ESPECIAL          |
| SMC-06-2024   | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA                  | CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A TELEVISIÓN SATELITAL CON EL FIN DE MONITOREAR LAS NOTICIAS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LOS DISTINTOS CANALES NACIONALES E INTERNACIONALES | DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS - 2024 | \$ 2.540.000                       | MINIMA CUANTIA            |

FUENTE:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

14 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Los contratos de Prestación de Servicio pueden contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere una persona natural para: **suministrar el servicio de transmisión de televisión para los servicios de hospitalización**, que garantice la calidad y eficiencia, para el apoyo misional de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, por tal motivo para el contrato que se pretende suscribir se selecciona el oferente que cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista jurídico, técnico, de experiencia, documentos generales y económico

**CONTRATACIÓN DIRECTA** conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50, modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

**14.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De Experiencia: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro relacionado con

|                                                                                  |                   |  |                       |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-----------------------|------------------|
|  | TIPO DE DOCUMENTO |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|                                                                                  | FORMATO           |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

el objeto contractual en entidades de salud de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos totalmente ejecutados- órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados.

**14.2. ECONÓMICOS:** tener en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios. Se realizará la comparación económica de forma global

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Criterios Jurídicos:

**Constitución y Representación Legal:** Verificación de la existencia legal de la empresa, su objeto social y la representación legal del firmante del contrato. **Capacidad Jurídica:** el proveedor tiene la capacidad legal para contratar con la entidad y cumplir con las obligaciones del contrato. **Registro Único Tributario (RUT):** Verificación de la validez y vigencia del RUT del proveedor. **Certificado de Cámara de Comercio:** Confirmación de la Matricula Mercantil ante Cámara de Comercio la cual no presenta ni existe restricciones para contratar.

Criterios Técnicos:

**Especificaciones Técnicas:** Cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio de televisión, incluyendo calidad de imagen, sonido, canales disponibles, etc. **Infraestructura Tecnológica:** El proveedor deberá contar con infraestructura tecnológica como la red de transmisión, equipos de producción, y sistemas de distribución. **Seguridad de la Información:** verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad para proteger la información del cliente y la integridad de la señal.

Criterios de Experiencia:

**Experiencia en el Sector:** Adjuntar contratos o certificado que acredite la experiencia del proveedor en el sector de televisión, incluyendo proyectos similares realizados.

**Evaluación de la Propuesta Económica:**

Presentación detallada de los costos del servicio, incluyendo tarifas, precios unitarios, y desglose de costos. **Costos del Servicio:** Analisis de los costos del servicio de televisión, incluyendo tarifas mensuales, costos de instalación, y posibles costos adicionales

**Garantías y Servicios Postventa:**

Evaluación de las garantías ofrecidas por el proveedor y los servicios postventa para la atención de problemas y requerimientos.

Criterios Económicos:

**Forma de Pago:** Evaluación de las formas de pago ofrecidas por el proveedor y su flexibilidad.

**Relación Costo-Beneficio:** Comparar los costos del servicio con los beneficios ofrecidos y la calidad del servicio.

**15 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

| MATRIZ DE RIESGOS |    |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                     |                            |       |                                   |                     |                |                                               |                                                                    |
|-------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------|-----------------------------------|---------------------|----------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Clase de Riesgo   | No | Riesgo                                                                                                                                                                                                            | Tipificación                                                                                                                                                                                                                            | Mitigación                                                                          | ASIGNACIÓN DEL RIESGO      |       | ESTIMACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO |                     |                | ESTIMACIÓN CUANTITATIVA                       |                                                                    |
|                   |    |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                     | Proponente y/o Contratista | HSR C | Probabilidad de Ocurrencia        | Impacto o severidad | Valoración (%) | % SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O O contratista | % SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O ESE Hospital San Rafael de Cáqueza |
| 1                 |    | Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato. | Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. | X                          |       | B                                 | MB                  | 5,5            |                                               | 100%                                                               |

|  | TIPO DE DOCUMENTO |  |  |  |  | PROCESO QUE LO GENERA |  |                  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|--|--|--|-----------------------|--|------------------|--|--|
|                                                                                  | FORMATO           |  |  |  |  | GESTIÓN JURIDICA      |  |                  |  |  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  |  |  |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      |  | FECHA DE VERSIÓN |  |  |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  |  |  |  | FO-JU-571-V1          |  | 12/08/2023       |  |  |

|                          |   |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                   |   |   |    |    |     |      |      |
|--------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|----|----|-----|------|------|
|                          | 2 | Extensión del plazo                                                                             | Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                  | Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.                       | X | X | MB | MA | 7   | 50%  | 50%  |
|                          | 3 | Coordinación Interinstitucional                                                                 | Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.                                                                                                                                                                                                                                                              | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada                                                                                              |   | X | B  | MA | 6,5 |      | 100% |
|                          | 4 | Modificación de especificaciones técnicas                                                       | Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,                                                                                                                                                                                                          | Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada                                                                                                                            |   | X | MB | MB | 6   |      | 100% |
| Riesgos Regulatorios     | 5 | Expedición de nuevas normas.                                                                    | Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.                                                                                                                                                                                                                       | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica |   | X | MB | MB | 6   |      | 100% |
| Riesgos Tecnológicos     | 6 | Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica. | Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.                                                                    | X | X | B  | B  | 5   | 50%  | 50%  |
| Riesgos de la Naturaleza | 7 | ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)                                                            | Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los | Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.  | X |   | B  | B  | 5   | 100% |      |

|  | TIPO DE DOCUMENTO |  |  |  |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|--|--|--|-----------------------|------------------|
|                                                                                  | FORMATO           |  |  |  |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  |  |  |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  |  |  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

|                                  |    |                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                            |   |   |   |    |     |      |      |  |
|----------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|-----|------|------|--|
|                                  |    |                                                                                                           | sistemas de información                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                            |   |   |   |    |     |      |      |  |
| Riesgos Sociales o Políticos     | 8  | Orden Público                                                                                             | Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.                                                    | Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato. |   | X | B | MA | 7   |      | 100% |  |
|                                  | 9  | Ilíquidez                                                                                                 | Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.                                                                                                                 | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.                                                                                        | X |   | B | MB | 5   | 100% |      |  |
| Riesgos ambientales o ecológicos | 10 | Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual | Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua                                | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.                                                                                        | X |   | B | MA | 7   | 100% |      |  |
| Riesgo Económico                 | 1  | Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica                   | Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento o especulación de los mismos, entre otros. | Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista                                                                                                | X |   | B | MB | 5,5 | 100% | 0%   |  |

**16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.**  
 De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACION** Acuerdo 007 de mayo 87 de 2014, artículo cuadragésimo tercero. Constitución de Garantías. Establece que aquellos contratos inferiores a 25 SMLMMV no será necesario la constitución de garantías públicas

| AMPAROS | PORCENTAJE Y VALOR | VIGENCIA |
|---------|--------------------|----------|
| N/A     | N/A                | N/A      |

Aplica: SI\_\_ NO\_\_ X\_\_

**17.SUPERVISIÓN.**  
 El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia administrativa o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

|  | TIPO DE DOCUMENTO |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-----------------------|------------------|
|                                                                                  | FORMATO           |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

**18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.**

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

**19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al Supervisor del Contrato para que él elabore el correspondiente documento.

**20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis

**21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

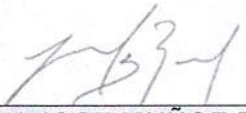
Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2025.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 21202020060101 – H SEDE SERVICIOS PUBLICOS: del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 109 del 01 de enero 2025 y se constituyan para atender este gasto, así:

|                                                                                  |                   |  |                       |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-----------------------|------------------|
|  | TIPO DE DOCUMENTO |  | PROCESO QUE LO GENERA |                  |
|                                                                                  | FORMATO           |  | GESTIÓN JURIDICA      |                  |
|                                                                                  | NOMBRE            |  | CÓDIGO Y VERSIÓN      | FECHA DE VERSIÓN |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS  |  | FO-JU-571-V1          | 12/08/2023       |

| No CDP | RECURSO        | NOMBRE                    | VALOR           |
|--------|----------------|---------------------------|-----------------|
| 109    | 21202020060101 | H SEDE SERVICIOS PUBLICOS | \$ 3.665.200,00 |

Atentamente,



**JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**  
**GERENTE**  
**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**

Elaboro: Libia Herrera Álvarez  
 Apoyo a la gestión administrativa-Contratación

Reviso: Sergio Gutiérrez Álvarez   
 Asesor Jurídico Externo en Contratación